

Número	Documento nacional de identidad	Nombre y apellidos	Puntuación
75	33.520.813	Sonia María Pampliega de Juan.	32,08
76	13.934.063	María Isabel Monforte Ruiz.	32,08
77	72.681.692	Vicente Martí Cruchaga.	32,08
78	2.546.801	Antonio Zárate Conde.	32,08
79	30.795.987	Natalia Izquierdo Siles.	32,08
80	52.759.245	Alvaro Terol Garaulet.	32,08
81	52.942.051	Lucía Bachero Sánchez.	32,08
82	45.570.909	Oscar Luis Rojas de la Viuda.	27,82
83	44.856.915	Lucía Mayordomo Luján.	27,51
84	44.855.729	Juan José García Lloris.	27,50
85	53.684.120	Miguel López Narbona.	27,50
86	50.727.049	María de la Peña Aguilera Martín.	27,50
87	8.872.722	Amelia Díaz Ambrona Medrano.	27,50
88	38.075.246	Fernando Bermejo Monje.	27,50
89	33.285.890	Luis Javier Rodríguez Vidal.	27,14
90	29.118.194	José Francisco Martínez Sánchez.	26,75
91	9.331.630	María Eva Alonso Lorenzo.	25,20

Tercero. Requerir a los incluidos en la anterior relación para que, a la mayor brevedad posible y en todo caso dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle La Manzana, número 2, 28015 Madrid, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en concreto:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad ni de incapacidad previstas en la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, así como de no haber sido inhabilitado para el ejercicio de cargo público.
- Título de Licenciado o Doctor en Derecho, o testimonio notarial de la titulación, o bien certificación académica y de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Cuarto. Los aspirantes seleccionados y relacionados anteriormente se incorporarán al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, Ciudad Universitaria, s/n, Madrid, para seguir un curso teórico-práctico de selección cuyo comienzo tendrá lugar el día 17 de septiembre de 2001, a las diez treinta horas en el mencionado centro.

Quinto. Igualmente se convoca, en el lugar, día y hora señalados en el apartado anterior, a los opositores que superaron la primera fase del proceso selectivo para ingreso en la Carrera Fiscal, convocado por Orden de 11 de marzo de 1999, y que se relacionan a continuación:

Documento nacional de identidad	Nombre y apellidos
6.573.472	Alejandra Alonso Grañeda.
12.383.372	María Rosario Arellano Martínez.
9.426.823	Joaquín Colubi Mier.
77.612.986	María Isabel Fernández Gegunde.
43.781.050	Esther Nereida García Afonso.
29.033.430	Beatriz García Celaa.
22.989.108	Sergio García García.
13.150.060	María Teresa Gonzalo Rodríguez.
46.577.747	María Isabel Hernando Vallejo.
44.261.533	Paloma Martín Jiménez.
34.815.390	María Macarena Martínez Miranda.
4.587.848	María del Carmen Martínez Ruiz.
52.135.246	María Isabel Medina Velázquez.
21.481.708	Carmen Méndez Cortés.
52.365.546	María Dolores Nortés Nolasco.
16.584.412	Luisa Isabel Ollero Valles.
29.180.056	María José Peiró Aspurz.
43.729.909	Francisco José Revuelta Muñoz.

Documento nacional de identidad	Nombre y apellidos
20.220.623	Miren Nekane Rodríguez Gómez.
43.070.759	Samantha Romero Adán.
29.182.441	David Sampedro Ibáñez.
25.410.866	Francisco Sanchís Osuna.
9.415.098	Paloma Santiago Antuña.
52.685.969	Nuria Soler Rubia.
11.922.223	Carlos Tejada Bañales.
50.838.347	Marta María de Torres Moreno.
44.702.786	María del Pilar Verastegui Hernández.
29.108.349	María Begoña Villellas Sancho.

Sexto. Los participantes en el curso tendrán la consideración, a todos los efectos, de funcionarios en prácticas.

Séptimo. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente al domicilio del interesado, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de agosto de 2001.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

MINISTERIO DE DEFENSA

15868 *ORDEN 162/2001, de 27 de julio, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares.*

La Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, contiene, con respecto a la Ley 17/1989, de 19 de julio, del Régimen del Personal Militar Profesional, nuevas disposiciones en el ámbito de la enseñanza militar, que en lo que se refiere al acceso a dicha enseñanza han sido recogidas en el Reglamento General de Ingreso y Promoción de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre.

La incidencia del tiempo servido en las Fuerzas Armadas así como del Historial Militar en los sistemas de selección por concurso o concurso-oposición libres y la concurrencia tanto de hombres como mujeres a los distintos procesos selectivos, con las diferencias que marca la Ley 17/1999, de 18 de mayo, así como, lo establecido en el Reglamento anteriormente citado son entre otros, los aspectos que junto a la experiencia adquirida hace necesaria una revisión de las normas que regulan los procesos selectivos para acceder a las enseñanzas militares de formación que permiten la incorporación en las distintas escalas del Cuerpo de Músicas Militares.

En su virtud y de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición final primera del Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, dispongo:

Apartado único.

Se aprueban las normas del anexo por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares.

Disposición adicional única.

Los procesos selectivos para el acceso a militar de complemento adscrito al Cuerpo de Músicas Militares, se regirán por las presentes normas, con excepción de las pruebas de conocimientos que serán las que determine la convocatoria, ajustándose, en todo caso, a los programas que se aprueban en la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

1. Quedan derogadas las siguientes Órdenes:

Orden 52/1986, de 17 de junio, en lo que respecta al ingreso en el Cuerpo de Músicas Militares, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones común para el ingreso en determinados Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas.

Orden 30/1991, de 4 de abril, por la que se establecen las pruebas de aptitud física para el ingreso en los centros docentes militares de formación de los Cuerpos de Intendencia e Ingenieros de los Ejércitos y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas. Orden 12/1993, de 2 de febrero, en lo que respecta al Cuerpo de Músicas Militares, por la que se aprueban los programas de ejercicios y materias por los que han de regirse los procesos selectivos para ingreso en los centros docentes militares de formación de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

2. Asimismo, quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final primera.

Se autoriza al Subsecretario de Defensa a dictar en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y entrará en vigor el 1 de enero de 2002.

Madrid, 27 de julio de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

ANEXO

Normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares

1. Condiciones para opositar

Los aspirantes deberán reunir las condiciones expresadas en el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, y aquellas otras que figuren en la convocatoria correspondiente.

Para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales los aspirantes deberán estar en posesión del título Superior de Música, en las especialidades que marque la convocatoria.

Para la incorporación a la Escala de Suboficiales los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachillerato en Música, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en la disposición adicional tercera del Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por la que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música. También se podrá acceder mediante la acreditación de alguno de los requisitos de acceso a los ciclos formativos de grado superior y de haber superado el tercer ciclo de grado medio de las enseñanzas de música. Las especialidades instrumentales requeridas serán las que, de forma expresa, figuren en las correspondientes convocatorias, de entre aquellas a que se refiere el artículo 72.2 del Real Decreto 288/1997, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Cuerpos, Escalas y especialidades fundamentales de los militares de carrera.

2. Normas

El sistema de selección será el de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases:

2.1 Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el apéndice «A».

Los méritos a valorar en esta fase serán los que se posean en la fecha límite del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del plazo que marque la correspondiente convocatoria para la presentación de la documentación acreditativa de dichos méritos.

2.2 Fase de oposición.

2.2.1 En esta fase se realizarán, para las diferentes escalas, las siguientes pruebas:

2.2.1.1 Escala Superior de Oficiales. Pruebas de conocimientos.

De Historia de la Música.

De Composición.

Primer ejercicio.

Segundo ejercicio.

De Instrumentación y Transcripción.

Ejercicio de Instrumentación.

Ejercicio de Transcripción.

De Concertación y Dirección.

Ejercicio de Concertación y Dirección de una obra libre.

Ejercicio de Concertación y Dirección de una obra obligada.

Ejercicio de Concertación y Dirección de una «obra a primera vista».

2.2.1.2 Escala de Suboficiales. Pruebas de conocimientos.

De Teoría de la Música.

De Interpretación.

Ejercicio de Interpretación de una obra libre.

Ejercicio de Interpretación de una obra obligada.

De «Repentización», «Repertorio bandístico» y «Transporte».

Ejercicio de «Repentización».

Ejercicio de «Repertorio bandístico».

Ejercicio de «Transporte».

2.2.1.3 Escala Superior de Oficiales y Escala de Suboficiales.

Psicológica.

De aptitud psicofísica.

2.2.2 Las pruebas de conocimientos, se realizarán en el orden establecido en los apartados anteriores, y tendrán carácter eliminatorio, las restantes pruebas se realizarán en el orden que se determine en la convocatoria correspondiente.

2.2.3 Los programas de las distintas pruebas de conocimientos son los que figuran en el Apéndice «B» del presente Anexo.

2.2.4 La no presentación del admitido, a una prueba o ejercicio, supondrá su eliminación del proceso selectivo.

3. Prueba de conocimientos de Historia de la Música (Escala Superior de Oficiales)

3.1 Descripción. Consistirá en contestar por escrito un test de 100 preguntas sobre los temas de Historia de la Música que figuran en el apéndice «B» del presente Anexo, en un plazo máximo de dos horas.

3.2 Procedimiento. Se realizará por el sistema que indique la correspondiente convocatoria.

No se permitirá el uso de libros, apuntes o diccionarios.

3.3 Calificación. Será de «apto» o «no apto» acompañada de una puntuación que se ajustará a una escala entre 0 y 10 puntos, correspondiendo el 0 a la puntuación de cero puntos o inferior y el 10 al máximo número de puntos que se pueda obtener en la prueba.

La puntuación se obtendrá mediante la fórmula: $P = A - [E/(n - 1)]$ donde «A» es el número de preguntas acertadas,

«E» es el número de errores, «n» es el número de opciones presentadas como solución y «P» es la puntuación obtenida en el correspondiente ejercicio.

Los aspirantes que sean declarados «no apto» en esta prueba, quedarán eliminados del proceso selectivo, no pudiendo concurrir a las pruebas posteriores.

4. Prueba de composición (Escala Superior de Oficiales)

4.1 Descripción. Consistirá en la realización de los ejercicios siguientes y en el tiempo que se indica:

Primer ejercicio de composición: Consistirá en la realización de una «Exposición» de Fuga de escuela, instrumental o vocal, a cuatro voces. El motivo a emplear será extraído a sorteo entre los cinco que haya propuesto el Tribunal. El tiempo para su realización será como máximo de doce horas.

Segundo ejercicio de composición: Consistirá en la composición, en Guión, de una obra para Banda de Música, versando sobre uno de los tiempos de la forma «sonata», marcha solemne o militar, cuyo tema o «arranque» será sorteado entre los cinco propuestos por el Tribunal. El tiempo para su realización será como máximo de cuarenta y ocho horas no continuadas, en régimen de doce horas diarias de trabajo.

4.2 Procedimiento. Para el desarrollo de los ejercicios el aspirante tendrá el conveniente aislamiento.

4.3 Calificación.

4.3.1 De los ejercicios: Será de «apto» o «no apto» acompañada de una puntuación que se ajustará a una escala entre 0 y 10 puntos, correspondiendo el 0 a la puntuación mínima y el 10 a la máxima puntuación que se pueda obtener en cada ejercicio.

4.3.2 De la prueba: La calificación de la prueba será de «apto» o «no apto» acompañada de una puntuación que vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

Los aspirantes que sean declarados «no apto» en esta prueba, quedarán eliminados del proceso selectivo, no pudiendo concurrir a las pruebas posteriores.

5. Prueba de Instrumentación y transcripción (Escala Superior de Oficiales)

5.1 Descripción. Consistirá en la realización de los ejercicios siguientes y en el tiempo que se indica:

Ejercicio de instrumentación: Consistirá en la instrumentación de un fragmento propuesto por el Tribunal para una plantilla, dada total o parcialmente, de Banda de Música. El tiempo para su realización será como máximo de doce horas.

Ejercicio de transcripción: Consistirá en la transcripción de un periodo de 24 compases, como mínimo, para Gran Banda de Música, de una partitura de Orquesta, previamente seleccionada por el Tribunal. El tiempo para su realización será como máximo de doce horas.

5.2 Procedimiento. Para el desarrollo de los ejercicios el aspirante tendrá el conveniente aislamiento.

Para el ejercicio de transcripción la plantilla de instrumentación necesaria para el desarrollo del trabajo será la siguiente: Dos Flautas, un Flautín, dos Oboes, un Corno Inglés, dos Requintos, Clarinetes principales, primeros, segundos y terceros, un Clarinete bajo, un Saxofón soprano, cuatro Saxofones altos, tres Saxofones tenores, un Saxofón barítono, dos Fagotes, cinco Trompetas, cuatro Trombones y una Trombón bajo, cinco Trompas, tres Fliscornos, tres Bombardinos, cuatro Bajos, tres Violonchelos, dos Contrabajos, y cuatro Percusionistas.

5.3 Calificación:

5.3.1 De los ejercicios: Será de «apto» o «no apto» acompañada de una puntuación que se ajustará a una escala entre 0 y 10 puntos, correspondiendo el 0 a la puntuación mínima y el 10 a la máxima puntuación que se pueda obtener en cada ejercicio.

5.3.2 De la prueba: La calificación de la prueba será de «apto» o «no apto» acompañada de una puntuación que vendrá deter-

minada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

Los aspirantes que sean declarados «no apto» en esta prueba, quedarán eliminados del proceso selectivo, no pudiendo concurrir a las pruebas posteriores.

6. Prueba de concertación y dirección (Escala Superior de Oficiales)

6.1 Descripción. Consistirá en la realización de los ejercicios siguientes y en el tiempo que se indica:

Ejercicio de Concertación y Dirección de una obra libre: Consistirá en concertar y dirigir una obra de reconocida dificultad, elegida entre las tres que cada aspirante estará obligado a presentar al Tribunal para las prácticas de esta prueba. El tiempo con que contará cada aspirante para desarrollar este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Ejercicio de Concertación y Dirección de una obra obligada: Consistirá en concertar y dirigir una obra obligada, que será publicada en la convocatoria. El tiempo con que contará cada aspirante para desarrollar este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Ejercicio de Concertación y Dirección de una «obra a primera vista»: Consistirá en concertar y dirigir una obra impuesta por el Tribunal, el cual determinará el tiempo a emplear por cada aspirante para su estudio y ejecución.

6.2 Procedimiento. Se realizará por el sistema que indique la resolución de la correspondiente convocatoria.

Para el desarrollo del ejercicio de Concertación y Dirección de una obra libre, el aspirante deberá aportar al Tribunal tres originales de la edición de la obra que vaya a interpretar.

6.3 Calificación:

6.3.1 De los ejercicios: Será de «apto» o «no apto» acompañada de una puntuación que se ajustará a una escala entre 0 y 10 puntos, correspondiendo el 0 a la puntuación mínima y el 10 a la máxima puntuación que se pueda obtener en cada ejercicio.

6.3.2 De la prueba: La calificación de la prueba será de «apto» o «no apto» acompañada de una puntuación que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

Los aspirantes que sean declarados «no apto» en esta prueba, quedarán eliminados del proceso selectivo, no pudiendo concurrir a las pruebas posteriores.

7. Prueba de conocimientos de Teoría de la Música (Escala de Suboficiales)

7.1 Descripción. Consistirá en contestar por escrito un test de 100 preguntas sobre los temas de Teoría de la Música que figuran en el apéndice «B» del presente anexo, en un plazo máximo de dos horas.

7.2 Procedimiento. Se realizará por el sistema que indique la correspondiente convocatoria.

No se permitirá el uso de libros, apuntes o diccionarios.

7.3 Calificación. Será de «apto» o «no apto» acompañada de una puntuación que se ajustará a una escala entre 0 y 10 puntos, correspondiendo el 0 a la puntuación de cero puntos o inferior y el 10 al máximo número de puntos que se pueda obtener en la prueba.

La puntuación se obtendrá mediante la fórmula: $P = A - [E/(n - 1)]$ donde «A» es el número de preguntas acertadas, «E» es el número de errores, «n» es el número de opciones presentadas como solución y «P» es la puntuación obtenida en el correspondiente ejercicio.

Los aspirantes que sean declarados «no apto» en esta prueba, quedarán eliminados del proceso selectivo, no pudiendo concurrir a las pruebas posteriores.

8. Prueba de Interpretación (Escala de Suboficiales)

8.1 Descripción. Consistirá en la realización de los ejercicios siguientes:

Ejercicio de Interpretación, total o parcial de una obra libre: Consistirá en la interpretación, total o parcial de una obra libre,

elegida entre las que figuran para cada especialidad instrumental en el apéndice «B» del presente anexo.

Los aspirantes a la especialidad instrumental de «percusión» deberán interpretar una obra, a elegir, de cada grupo de los que figuran en el apéndice «B» del presente anexo.

Ejercicio de Interpretación, total o parcial de una obra obligada: Consistirá en la interpretación, total o parcial de una obra obligada, que será publicada en cada convocatoria, pudiendo ser alguna de las contempladas en el apéndice B del presente anexo.

8.2 Procedimiento. Se realizará por el sistema que indique la correspondiente convocatoria.

Para el desarrollo del ejercicio de Interpretación, total o parcial de una obra libre, el aspirante deberá aportar al Tribunal tres originales de la edición de la obra que vaya a interpretar.

8.3 Calificación.

8.3.1 De los ejercicios: Será de «apto» o «no apto» acompañada de una puntuación que se ajustará a una escala entre 0 y 10 puntos, correspondiendo el 0 a la puntuación mínima y el 10 a la máxima puntuación que se pueda obtener en cada ejercicio.

8.3.2 De la prueba: La calificación de la prueba será de «apto» o «no apto» acompañada de una puntuación que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

Los aspirantes que sean declarados «no apto» en esta prueba, quedarán eliminados del proceso selectivo, no pudiendo concurrir a las pruebas posteriores.

9. Prueba de «Repentización», «Repertorio bandístico» y «Transporte» (Escala de Suboficiales)

9.1 Descripción. Consistirá en la realización de los ejercicios siguientes:

Ejercicio de «Repentización»: Consistirá en la interpretación solista de una obra extraída por sorteo de entre las cinco que proponga el tribunal, y entregada al aspirante en el momento del examen, dándole el tiempo necesario para el análisis de la misma.

Ejercicio de «Repertorio bandístico»: Consistirá en la interpretación solista de fragmentos característicos propios del instrumento a que se oposite, elegidos por el Tribunal, y entregados al aspirante en el momento del examen, dándole el tiempo necesario para el análisis de los mismos.

Ejercicio de «Transporte»: El aspirante deberá transportar los fragmentos que el Tribunal considere oportunos, basándose en la similitud tímbrica y sustituciones instrumentales lógicas.

9.2 Procedimiento. Se realizará por el sistema que indique la correspondiente convocatoria.

9.3 Calificación.

9.3.1 De los ejercicios: Será de «apto» o «no apto» acompañada de una puntuación que se ajustará a una escala entre 0 y 10 puntos, correspondiendo el 0 a la puntuación mínima y el 10 a la máxima puntuación que se pueda obtener en cada ejercicio.

9.3.2 De la prueba: La calificación de la prueba será de «apto» o «no apto» acompañada de una puntuación que vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

Los aspirantes que sean declarados «no apto» en esta prueba, quedarán eliminados del proceso selectivo, no pudiendo concurrir a las pruebas posteriores.

10. Prueba psicológica

10.1 Descripción. Evaluará la capacidad de los aspirantes para obtener un buen rendimiento académico y profesional mediante pruebas dirigidas a medir sus aptitudes intelectuales y variables de personalidad.

Constará de dos partes:

Primera: De aptitudes intelectuales.

Segunda: De personalidad.

10.2 Procedimiento. Se realizará por el sistema que indique la resolución de la correspondiente convocatoria.

10.2.1 De la prueba de aptitudes intelectuales: Consistirá en la realización de tests psicológicos que evalúen la capacidad de aprendizaje y de rendimiento, en el número y características que determine el Tribunal, conforme a lo establecido en el artículo 13.9 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

10.2.2 De la prueba de personalidad: Consistirá en la realización de uno o más pruebas que exploren las características de la personalidad de los aspirantes para detectar indicadores de posibles trastornos que pudieran comprometer su rendimiento como alumnos de un centro militar de formación o su futuro desempeño profesional.

10.3 Calificación.

10.3.1 De la prueba de aptitudes intelectuales: Se calificará de 0 a 5 puntos, de acuerdo con las características psicométricas de la misma.

10.3.2 La prueba de personalidad será previa al reconocimiento médico. Las puntuaciones obtenidas por los sujetos en cada uno de los factores o escalas serán tenidas en cuenta en el reconocimiento médico.

11. Prueba de aptitud psicofísica

11.1 La aptitud psicofísica exigida en el artículo 15.1. g) del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, tendrá que ser acreditada por medio de:

Reconocimientos médicos.

Realización de ejercicios físicos.

11.2 Reconocimientos médicos.

11.2.1 Se aplicará el cuadro médico de exclusiones que figura en el apéndice «C» del presente anexo.

11.2.2 Se efectuarán con la colaboración de los asesores especialistas, conforme a lo establecido en el artículo 13.9 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, en los centros sanitarios militares que se determinen, el Tribunal extenderá, en su caso, el correspondiente certificado de aptitud.

11.2.3 Las calificaciones serán de «apto» y «no apto».

11.2.4 Los declarados «no apto» quedarán eliminados del proceso selectivo.

11.3 Realización de ejercicios físicos.

11.3.1 Serán los que determine la correspondiente convocatoria. Para poder realizarlos será condición indispensable haber sido declarado apto en el reconocimiento médico del apartado 11.2.

11.3.2 Las calificaciones serán de «apto» y «no apto».

11.3.3 Estos ejercicios se realizarán ante el Tribunal con la colaboración de los asesores especialistas, conforme a lo establecido en el artículo 13.9 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, el cual extenderá, en su caso, el correspondiente certificado de aptitud.

11.3.4 Los declarados «no apto» quedarán eliminados del proceso selectivo.

12. Calificación final

12.1 La calificación final del proceso selectivo, para la Escala Superior de Oficiales, se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y las puntuaciones obtenidas en las siguientes pruebas:

De conocimientos de Historia de la Música.

De Composición.

De Instrumentación y Transcripción.

De Concertación y Dirección.

Psicológica.

12.2 La calificación final del proceso selectivo, para la Escala de Suboficiales, se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y las puntuaciones obtenidas en las siguientes pruebas:

De conocimientos de Teoría de la Música.

De Interpretación.

De «Repentización», «Repertorio bandístico» y «Transporte». Psicológica.

12.3 Los aspirantes serán ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, ingresando por este orden y de acuerdo con las preferencias indicadas en su instancia, en el correspondiente centro docente militar de formación, hasta cubrir el número de plazas convocadas, no pudiéndose declarar admitidos como alumnos a un número superior al de dichas plazas.

APÉNDICE A

BAREMO

1. Baremo a aplicar en los procesos selectivos para el ingreso en el centro docente militar de formación del Cuerpo de Músicas Militares, Escala Superior de Oficiales:

1.1 Factores a valorar:

Méritos académicos.
Méritos profesionales.
Méritos militares.

1.2 Valoración:

1.2.1 De los méritos académicos:

1.2.1.1 Estudios de licenciatura: Se valorarán las calificaciones de un solo plan de estudios de los conducentes a la obtención de uno de los títulos oficiales exigidos en el proceso selectivo.

Para la valoración de los estudios superados se seguirá el siguiente criterio:

Matrícula: 10 puntos por cada asignatura.

Sobresaliente (no puntúa si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): 9 puntos por cada asignatura.

Notable: 8 puntos por cada asignatura.

Aprobado: 5 puntos por cada asignatura.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas.

1.2.1.2 Valoración del concurso fin de carrera o similar de los títulos oficiales exigidos en el proceso selectivo (solo uno):

Premio extraordinario: 2 puntos.

Sobresaliente: 0,9 puntos.

Notable: 0,8 puntos.

Apto: 0,5 puntos.

1.2.1.3 Título de la Escuela Oficial de Idiomas o acreditación de un perfil lingüístico, de cualquiera de los idiomas alemán, francés, italiano, árabe o ruso. Se contabilizará como máximo un título o certificado de los que se puedan aportar, según el siguiente baremo:

Ciclo Superior de la E.O.I.: 2 puntos.

Perfil lingüístico 3.3.3.3 ó superior: 2 puntos.

Ciclo Elemental de la E.O.I.: 1 punto.

Perfil lingüístico 2.2.2.2 ó superior: 1 punto.

No se valorará perfil lingüístico inferior al 2.2.2.2.

La acreditación de los perfiles lingüísticos se hará de acuerdo a la Orden ministerial 107/1994, de 28 de octubre, sobre acreditación y conocimientos y reconocimientos de aptitud en idiomas extranjeros del personal militar y de modificación de la Escuela Conjunta de Idiomas de las Fuerzas Armadas.

1.2.1.4 La puntuación de los méritos académicos, se obtendrá de la suma de los epígrafes 1.2.1.1, 1.2.1.2 y 1.2.1.3, no pudiendo superar ésta los 14 puntos.

1.2.2 Méritos profesionales:

1.2.2.1 Artículos originales publicados por el aspirante como primer firmante en revistas técnicas (máximo 3 puntos): 0,50 puntos.

1.2.2.2 Publicaciones y trabajos realizados por el aspirante, como autor único, y declarados de utilidad para las Fuerzas Armadas (máximo 3 puntos): 0,50 puntos.

1.2.2.3 Artículos originales publicados por el aspirante como segundo o siguiente firmante en revistas técnicas (máximo 3 puntos): 0,20 puntos.

1.2.2.4 Comunicaciones a congresos (máximo 3 puntos): 0,10 puntos.

1.2.2.5 Cursos de formación continuada con certificación de créditos por organismos oficiales (máximo 3 puntos). Por crédito: 0,10 puntos.

1.2.2.6 La puntuación de los méritos profesionales, se obtendrá de la suma de los epígrafes 1.2.2.1, 1.2.2.2, 1.2.2.3, 1.2.2.4 y 1.2.2.5, no pudiendo superar ésta los 15 puntos.

1.2.3 Méritos militares:

1.2.3.1 Del tiempo de servicio prestado como militar o guardia civil:

Militar de carrera: 0,03 puntos por mes + 0,6.

Militar de Complemento, Militar Profesional de Tropa y Marinería o miembro de la Guardia Civil: 0,02 puntos por mes.

Servicio militar cumplido como militar de reemplazo: 0,20 puntos.

Se considerarán meses completos, despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en el plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación total del tiempo de servicio prestado como militar o guardia civil no podrá superar los 2 puntos.

1.2.3.2 Recompensas:

Cruz del mérito militar, naval o aeronáutico con distintivo:

Rojo: 5 puntos.

Azul: 4 puntos.

Amarilla: 3 puntos.

Blanco: 2 puntos.

Medalla de sufrimientos: 1 punto.

Mención honorífica: 0,5 puntos.

Felicitaciones individuales anotadas en la hoja de servicios: 0,25 puntos.

Condecoraciones militares extranjeras: 1 punto.

Condecoraciones civiles: 1 punto.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 6 puntos.

1.2.3.3 Calificaciones militares:

Se valorarán las calificaciones de los dos últimos años o, en su defecto las dos últimas calificaciones que se dispongan, teniendo en cuenta que del informe personal de calificación se valorará la nota global.

La calificación final del aspirante, por este concepto, será la media aritmética de las dos calificaciones.

El Presidente del Tribunal solicitará de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar los listados de las calificaciones finales obtenidas conforme a lo dispuesto en este apartado.

1.2.3.4 La puntuación de los méritos militares, se obtendrá de la suma de los epígrafes 1.2.3.1, 1.2.3.2 y 1.2.3.3, no pudiendo superar ésta los 18 puntos.

1.3 Puntuación final de la fase de concurso:

Se obtendrá por la siguiente fórmula:

$$P = \frac{A + B + 2C}{3}$$

Donde:

P es la puntuación final de la fase de concurso.

A es la puntuación de los méritos académicos.

B es la puntuación de los méritos profesionales.

C es la puntuación de los méritos militares.

2. Baremo a aplicar en los procesos selectivos para el ingreso en el centro docente militar de formación del Cuerpo de Músicas Militares, Escala de Suboficiales:

2.1 Factores a valorar:

Méritos académicos.

Méritos profesionales.

Méritos militares.

2.2 Valoración:**2.2.1 Méritos académicos:**

2.2.1.1 Titulaciones: Se valorará estar en posesión de alguno de los títulos exigidos en el proceso selectivo (sólo se valorará uno de ellos).

Para su valoración se seguirá el siguiente criterio:

Título superior de profesor de instrumento: 4 puntos.

Título de profesor de instrumento: 2 puntos.

2.2.1.2 Título de la Escuela Oficial de Idiomas o acreditación de un perfil lingüístico, de cualquiera de los idiomas alemán, francés, italiano, árabe o ruso. Se contabilizará como máximo un título o certificado de los que se puedan aportar, según el siguiente baremo:

Ciclo Superior de la E.O.I.: 2 puntos.

Perfil lingüístico 3.3.3.3 ó superior: 2 puntos.

Ciclo Elemental de la E.O.I.: 1 punto.

Perfil lingüístico 2.2.2.2 ó superior: 1 punto.

No se valorará perfil lingüístico inferior al 2.2.2.2.

La acreditación de los perfiles lingüísticos se hará de acuerdo a la Orden Ministerial 107/1994, de 28 de octubre, sobre acreditación y conocimientos y reconocimientos de aptitud en idiomas extranjeros del personal militar y de modificación de la Escuela Conjunta de Idiomas de las Fuerzas Armadas.

2.2.1.3 La puntuación de los méritos académicos, se obtendrá de la suma de los epígrafes 2.2.1.1 y 2.2.1.2, no pudiendo superar ésta los 6 puntos:

2.2.2 Méritos profesionales:

2.2.2.1 Artículos originales publicados por el aspirante como primer firmante en revistas técnicas (máximo 3 puntos): 0,50 puntos.

2.2.2.2 Publicaciones y trabajos realizados por el aspirante, como autor único, y declarados de utilidad para las Fuerzas Armadas (máximo 3 puntos): 0,50 puntos.

2.2.2.3 Artículos originales publicados por el aspirante como segundo o siguiente firmante en revistas técnicas (máximo 3 puntos): 0,20 puntos.

2.2.2.4 Comunicaciones a congresos (máximo 3 puntos): 0,10 puntos.

2.2.2.5 Cursos de formación continuada con certificación de créditos por organismos oficiales (máximo 3 puntos). Por crédito: 0,10 puntos.

2.2.2.6 La puntuación de los méritos profesionales, se obtendrá de la suma de los epígrafes 2.2.2.1, 2.2.2.2, 2.2.2.3, 2.2.2.4 y 2.2.2.5, no pudiendo superar ésta los 15 puntos.

2.2.3 Méritos militares:

2.2.3.1 Del tiempo de servicio prestado como militar o guardia civil:

Militar de carrera: 0,03 puntos por mes + 0,6.

Militar de Complemento, Militar Profesional de Tropa y Marinería o miembro de la Guardia Civil: 0,02 puntos por mes.

Servicio militar cumplido como militar de reemplazo: 0,20 puntos.

Se considerarán meses completos, despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en el plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación total del tiempo de servicio prestado como militar o guardia civil, no podrá superar los 2 puntos.

2.2.3.2 Del tiempo destinado en unidades de música tanto de las Fuerzas Armadas como del Cuerpo de la Guardia Civil:

Militar profesional de tropa y marinería o miembro de la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil: 0,02 puntos por mes.

Se considerarán meses completos, despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en el plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación total del tiempo de destino en unidades de música, no podrá superar 1 punto.

2.2.3.3 Recompensas:

Cruz del mérito militar, naval o aeronáutico con distintivo:

Rojo: 5 puntos.

Azul: 4 puntos.

Amarilla: 3 puntos.

Blanco: 2 puntos.

Cruz de la Orden del mérito de la Guardia Civil:

Cruz de Oro: 5 puntos.

Distintivo Rojo: 4 puntos.

Cruz de Plata: 3 puntos.

Distintivo Blanco: 2 puntos.

Medalla de sufrimientos: 1 punto.

Mención honorífica: 0,5 puntos.

Felicitaciones individuales anotadas en la hoja de servicios: 0,25 puntos.

Condecoraciones militares extranjeras: 1 punto.

Condecoraciones civiles: 1 punto.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 6 puntos.

2.2.3.4 Calificaciones militares:

Se valorarán las calificaciones de los dos últimos años o, en su defecto las dos últimas calificaciones que se dispongan, teniendo en cuenta que del informe personal de calificación valorará la nota global.

La calificación final del aspirante, por este concepto, será la media aritmética de las dos calificaciones.

El Presidente del Tribunal solicitará de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar los listados de las calificaciones finales obtenidas conforme a lo dispuesto en este apartado.

2.2.3.5 La puntuación de los méritos militares, se obtendrá de la suma de los epígrafes 2.2.3.1, 2.2.3.2, 2.2.3.3 y 2.2.3.4, no pudiendo superar ésta los 19 puntos.

2.3 Puntuación final de la fase de concurso:

$$P = \frac{A + B + 2C}{4}$$

Donde:

P es la puntuación final de la fase de concurso.

A es la puntuación de los méritos académicos.

B es la puntuación de los méritos profesionales.

C es la puntuación de los méritos militares.

APÉNDICE B**PROGRAMAS DEL CUERPO DE MÚSICAS MILITARES****Escala Superior de oficiales****PROGRAMA****Historia de la Música**

Tema 1. La Alta Edad Media. Del Románico al Gótico:

La Música en el Templo, el Cantollano y sus derivados, el Tropo y la Secuencia.

La Música en la Corte, Trovadores, Troveros y «Minnesinger».

La Música en la calle: «Juglares o Ministriles».

«Ars Antiqua», Leonin y Perotín «Le Grand». El «Organum» y el «Conductus».

La «Ars Nova» y el Motete. Machaut (c. 1300-1377).

La «Ars Nova» y la «Caza». El «Llibre Vermell».

La «Ars Nova» y el Madrigal: Jacopo da Bologna (c. 1300-¿) y Francesco Landini (1325-1397).

La «Ars Nova» y la Teoría: Philippe de Vitry (1291-1361).

La Música Medieval Islámica.

La Música Medieval Sefardí.

Tema 2. La Baja Edad Media: Del Gótico al Renacimiento:

La Polifonía Franco-Flamenca del XV.

Dunstable (1380-1453).

Dufay (c. 1400-1474).
 Ockeghem (c. 1430-c. 1469).
 Obrecht (1452-1505), Desprez (¿ -1521)
 Lasso (1532-1594).
 La encrucijada de culturas: El Misterio de Elche.
 El Origen de la Polifonía Española: El Villancico, Juan de Encina (1468-1529).

La Polifonía Española del siglo de Oro: Morales (c. 1500-1553).
 Guerrero (1527-1599).
 Victoria (c. 1548-1611).
 La Polifonía Religiosa Italiana: Palestrina (1525-1594)
 El Madrigal Polifónico: Marenzio (1553-1594).
 Gesualdo (c. 1560-1613).
 Bachieri (1568-1634).
 La Polifonía Francesa y la «Chansón»: Janequin (c. 1460-c.1580).
 La Polifonía Alemana y el «Lied»: Walter (1496-1570).

Tema 3. Los Comienzos de la Edad Moderna: El Renacimiento:

Vihuelistas Españoles: La Glosa, Mila (c. 1500-c. 1562)
 Narváez.
 Valderrábano.
 Mudarra.
 Fuenllana.
 La Música de Tecla en España: El Tiento. Cabezón (1510-1566).
 La Música de Arco en España: La Recercada. Ortiz (1520-¿).
 Los Virginalistas Ingleses.
 Byrd (1543-1623).
 Morley (1577-1623).
 Dowland (1583-1626).
 Gibbons (1583-1625).
 Bull (c. 1562-1628).
 La «Camerata» Florentina del Conde Bardi.
 Caccini (c. 1545-1618). Peri (1561-1633).
 Cavalieri (c. 1550-1602).
 La Escuela Veneciana de San Marcos. A. Gabrieli (c.1520-1586). G. Gabrieli (1557-1612).

La Música Barroca

Tema 4. El Alto Barroco:

Monteverdi (1567-1643).
 «Il Vespro».
 Los Libros de Madrigales.
 «Ópera in Música».
 Frescobaldi (1583-1643).
 La «Tocata», el «Ricercare» y el «Capriccio».
 Sweelinck (1562-1621). El Teclado en Centroeuropa.
 Correa de Arauxo. El Teclado en España.
 Schütz (1585-1672). La Música religiosa en Alemania.
 Cavalli (1602-1676). Ópera seria y Ópera «Bufa».
 Carissimi (1605-1674). El Oratorio Latino.

Tema 5. El Barroco Medio:

Música de Teclado en Centroeuropa: Froberger (1616-1667).
 Francia: «Suite de Danzas». «Ballet de Cour» y Ópera-Ballet.
 Lully (1632-1687).
 El Órgano, el «Coral» Alemán y las «Kirchenkantate».
 Buxtehude (1637-1707).
 La Guitarra Barroca Española: Sanz.
 El Órgano Barroco Español: Cabanilles (1644-1712).
 Italia: El «Concerto Grosso», la «Sonata da Chiesa» y la «Sonata da Camera».
 Corelli (1653-1713).
 Italia: La «Cantata». A. Scarlatti (1660-1725).
 Inglaterra: La síntesis Barroca. Purcell (1659-1695).
 El «Anthem».
 La «Ceremonial Music».
 El «Masque».

Tema 6. El Tardo-Barroco:

Música Religiosa Tardo-Barroca.
 Vivaldi (1678-1741). La Misa Barroca.
 Couperin (1668-1733). El «Oficio» Latino Barroco.

Telemann (1681-1767). La Cantata Alemana Tardo-Barroca.
 La Música Instrumental Tardo-Barroca.
 El Clavecín Francés.
 El «Concerto» Italiano.
 El Clavecín Italo-Español: Doménico Scarlatti (1681-1757).
 La «Tafelmusik» Alemana.
 La Ópera Tardo-Barroca. Francia.

Tema 7. Händel y Bach:

J. S. Bach (1685-1750).
 El «Órgano» de Bach y el Coral.
 La enseñanza de Bach y «El Clave bien Atemporado».
 La Música de Cámara de Bach.
 Las «Pasiones» y las «Cantatas» de Bach.
 La Música Religiosa Latina de Bach.
 El «Coral», compendio de la vida de Bach.
 Händel (1685-1759).
 Los «Concerti Grossi» y los «Concerti» para teclado.
 La Ópera» de Händel.
 El Oratorio de Händel.

La Música Clásica

Tema 8. El Rococó y los Preclásicos:

La Ópera seria Pre-clásica: Gluck (1714-1787).
 La Ópera «Bufa»: Pergolesse (1710-1736).
 La Escuela de Mannheim: J. Stamitz (1717-1757). La Música de Cámara Preclásica.
 C. P. E. Bach (1714-1788). La Sinfonía Pre-Clásica.

Tema 9. Haydn y Mozart:

J. Haydn (1732-1809).
 El Cuarteto Clásico.
 La estructura de la Sonata Clásica.
 Mozart (1756-1791).
 La estructura del Menuetto con Trío.
 Los «Concerti» y las Sinfonías.
 Las Óperas de Da Ponte.
 El «Singspiel».
 La Música Religiosa.
 La Sinfonía Clásica. Una síntesis formal.
 La estructura del Rondó.
 Los Oratorios.

Tema 10. Ludwig Van Beethoven:

¿Clásico, Romántico o Moderno?
 La individualidad de la Obra.
 «Fidelio».
 El Piano.
 La Sinfonía.

La Música Romántica

Tema 11. El Tránsito de lo Clásico a lo Romántico:

Paganini (1782-1840).
 La Ópera Pre-Romántica.
 Weber (1786-1826).
 Rossini (1792-1868).
 Schubert.

Tema 12. La Generación Romántica: El Concierto y el Teatro:

Berlioz (1803-1869).
 Sinfonía/Poema.
 El «Bel Canto».
 Bellini (1801-1835).
 Donizetti (1797-1848).
 Mendelssohn (1809-1857).
 La «Romanza sin Palabras».
 Chopin (1810-1849).
 El Piano Romántico.
 Schumann (1810-1856).
 La Disolución de la Forma Clásica.
 Liszt (1811-1886).
 El Piano «Trascendido».

Tema 13. La Generación Romántica: El Concierto y el Teatro:

El «Don» Melódico.
Verdi (1813-1901). La Ópera Romántica en Italia.
Gounod (1818-1893). La Ópera Romántica en Francia.
Wagner (1813-1883). El Drama musical.
Frank (1822-1890). El «Retorno» del Contrapunto.
Bukner (1824-1896). El Misticismo Sinfónico.
Brahms (1833-1897).
La Tradición del Barroco Alemán.

Tema 14. Brahms y el Pos-Romanticismo:

Romántico y Pos-Romántico.
Voluntad Neo-Clásica.
Las Músicas Nacionales.
La Escuela Checa.
Dvorak (1841-1904).
La Escuela Escandinava. Grieg (1843-1907).
La Escuela Rusa: «Los Cinco».
Mussorgsky (1839-1881).
La Ópera Rusa.
El Comienzo de la Recuperación «Modal» en el Umbral de la Modernidad.
Bizet (1838-1875).
El Realismo de la Ópera.
Chaikowsky (1840-1893).
La Sinfonía Pos-Romántica.
Puccini (1858-1924). La Ópera «Verista».

Tema 15. Los Orígenes del Lenguaje Moderno:

R. Strauss (1864-1949).
Mahler (1860-1911).
Sibelius (1865-1957).
Albéniz (1860-1909).
Debussy (1862-1918).
La Disolución del Discurso Tonal.
Del «Lied» a la Sinfonía.
La Disolución de las «Fórmulas Modales».
La Sinfonía/Lied: Una Síntesis (1908-1911).
La Escuela de Viena. Schönberg (1874-1951).
Expresionismo Pre-Serial (1912).
Webern (1883-1945). La Microforma.
Berg (1885-1935). La Ambivalencia Tonal/Serial.
Strawinsky (1882-1971). La Emancipación del Ritmo.

Tema 16. La Música «Serial» y su Entorno Histórico:

Satie (1866-1925).
Ravel (1875-1937).
Prokofiev (1891-1953).
«Les Six» y la Estética Anti-Sublime.
Milhaud (1892-1974).
Los «Retornos» de Strawinsky.
Falla (1876-1946).
El «Dodecafonismo Serial».
Música y Teatro: Una Solución Estructural.
Al margen de lo Serial.
Bartok (1881-1945).
Weill (1900-1950).
Hindemith (1895-1963).
Orff (1895-1982).

Tema 17. Últimas Tendencias:

Varèse (1883-1965).
La Seriación Integral.
La Apoteosis de Ritmos y Timbres.
Messiaen (1908-).
Britten (1913-1976).
El «Realismo» Musical del 2.º Prokofiev.
Poulenc (1899-1963).
La Música como «Mass Médium».
Lo Pos-Serial.
Strawinsky (1953).
El Puntillismo Pos-Weberiano.
Boulez (1925-).
En el Laboratorio: Música Concreta, Abstracta y Electroacústica.

Escala de Suboficiales

PROGRAMA

Teoría de la Música

Tema 1. Pentagrama. Líneas adicionales. Figuras de notas y sus silencios. Puntillo y doble puntillo. Puntillo de complemento y de prolongación. Ligadura y efecto que produce. Doble barra de repetición. Otros signos o palabras que indican repetición. Tono, intensidad, color duración determinada e indeterminada. Tendencias actuales en el grafismo musical tradicional: Claves, pentagramas y alteraciones, cifrado de los compases.

Tema 2. Claves. Colocación de las notas, según la clave. Origen y evolución de las claves. Objeto de la diversidad de claves. Relación de las claves entre sí. Aplicación de las claves a las voces y a los instrumentos musicales.

Tema 3. Compás. Líneas divisorias. Doble barra de separación y final: Su empleo. Significado de las cifras con que se expresa el compás. Subdivisión. Anacrusa. Acentuación. Teoría general de los compases simples o de subdivisión binaria y de los compuestos o de subdivisión ternaria. Relaciones de los compases simples y compuestos. Compases a un tiempo. Figura unidad de tiempo y figura unidad de compás. Formación de compases simple o compuestos tomando como unidades de tiempo las figuras de notas, con o sin puntillo. Compases originados por dos o más pulsos desiguales. Ritmos «Aksak» en compases convencionales. Compases de amalgama. Compases característicos. Compases de invención contemporánea. Compás inicial incompleto. Cambio de compases con unidades iguales o diferentes y aplicación de las equivalencias.

Tema 4. Síncopa. Clasificación de las síncopas, según su duración. Clasificación de la síncopa, según su estructura. Notas a contratiempo regulares e irregulares. Notas partidas.

Tema 5. Tono y semitono. Intervalos: Composición. Intervalo ascendente y descendente, conjunto y disjunto, simple y compuesto. Denominación por el número de notas que contienen. Unísono. Octava. Doble octava. Especies de intervalos por su estructura. Intervalo natural. Intervalo alterado. Inversión de los intervalos simples. Inversión y calificación de los intervalos compuestos. Intervalos enarmónicos. Intervalo armónico. Consonancias perfectas o invariables. Consonancias perfectas o variables. Disonancias absolutas o diatónicas y disonancias condicionales o cromáticas. Intervalos armónicos neutros.

Tema 6. Alteración propias y accidentales. Duración del efecto de las alteraciones. Anulación del efecto de las alteraciones. Alteraciones de precaución. Dobles alteraciones. Anulación del efecto de las dobles alteraciones.

Tema 7. Grupos de valoración irregular. Clasificación. Otros grupos. Grupos deficientes y excedentes. Efectos de acentuación. Ejecución de los valores irregulares en general. Grupos excepcionales de figuras.

Tema 8. El aire o movimiento. Aires principales: Términos, abreviaturas y su significado. Principales modificaciones. Aceleración gradual. Retardación. Suspensión momentánea de la marcha regular del movimiento. El «Calderón». Restablecimiento de la marcha. El metrónomo: Origen, características, cifras indicadoras y su utilización en la medición temporal de los valores musicales. Términos que modifican el carácter o la expresión del movimiento.

Tema 9. El matiz: Términos, abreviaturas y su significado. Matices dinámicos y agógicos. Términos que afectan al carácter y expresión musical. Aumento gradual de la intensidad. Reguladores. Filado. Otros términos que afectan a la intensidad. El «carácter». Términos que expresan carácter y su significado.

Tema 10. Articulaciones y signos de acentuación. Signos principales y su efecto en la interpretación. Términos, abreviaturas y su significado. Ligado o ligadura expresiva. Picado. Picado ligado. Destacado. Subrayado. Sforzando. Coma.

Tema 11. Escalas. Elementos de la escala. Nombres de los grados. Especies de escalas más usadas: Diatónica (1.º, 2.º, 3.º, y 4.º tipo), cromática, cromática integral, enarmónica, mixta, pentáfona, exátoma, politónica, enigmática, magyar, etc.

Tema 12. La «Armadura» de la clave. Totalidad. Modalidad. Tonos relativos. Tonos enarmónicos. Grados tonales y modales. Tetracordos y enlaces de escalas. Género diatónico, cromático.

Tema 13. Notas de adorno. Apoyaturas. Mordentes de una o de varias notas. De grado y de salto. Ascendentes y descendentes. De anticipación y retardación. Grupetos. Interpretación de los mordentes y de los grupetos según la época. Trino. Semitrino. Distinción de los grupetos en los compases de combinación doble o triple. Fermata o cadencia. Acorde arpegiado. Abreviaturas de los mordentes y de los grupetos. Colocación y efecto de las alteraciones en las notas de adorno.

Tema 14. Abreviaciones. Repetición sucesiva de una nota. Repetición alternativa de dos notas de la misma duración. Repetición sucesiva de uno o varios compases, o fracción de ellos. Compases de silencio. Octava alta, baja y «loco»: Significado y efecto.

Tema 15. El Transporte: Leído y escrito. Cambio de clave, tonalidad y modificación de las alteraciones accidentales.

Tema 16. Nomenclaturas de las alteraciones, tonalidades, modalidades, notas, y alteraciones, en inglés, francés, alemán e italiano. Notación alfabética.

Tema 17. Diapasón normal. Escala general de los sonidos y su división en registros. Índice acústico franco-belga. Otros sistemas utilizados en la indicación del índice acústico. El temperamento igual de la escala.

Tema 18. El sonido y sus cualidades. Producción y propagación del sonido. Cualidades. Límites de percepción y de identificación del sonido. Movimiento periódico. Vibraciones. Fenómeno físico-armónico. Los intervalos en la serie de armónicos. Consonancia mayor y consonancia menor. Fundamentos acústicos de los instrumentos musicales. Vibraciones de las cuerdas, nodos y vientres. El Sonómetro. Vibración de la columna de aire contenida en un tubo, tubos abiertos, tubos cerrados. Membranas, placas y varillas vibrantes, vibraciones longitudinales y transversales de las varillas. Afinación de los sonidos de la escala según los sistemas de Pitágoras, Zarlino, Holder y temperado.

Tema 19. La música en la Antigua Grecia: Sistema musical griego, modos griegos. La Música en la Edad Media: Modos eclesiásticos, notación gregoriana, notación cuadrada.

Tema 20. Elementos constitutivos de la Música: Ritmo, Melodía y Armonía. Sintaxis musical: Acordes, Cadencias y Modulación.

Tema 21. La Voz Humana: Tesitura y extensión de las voces. Los instrumentos musicales y su clasificación organológica. Efecto de los instrumentos traspositores. Grupos Orquestales. Orquesta Sinfónica. Orquesta Clásica. Orquesta de Cámara. Quinteto. Cuarteto. Trío. Otros grupos de Cámara. Banda. Guión, Partitura y Particellas.

Tema 22. Fraseo y ordenaciones formales: Repeticiones, imitaciones, variaciones, contraste, etc. Elementos rítmicos, melódicos, modulatorios, cadenciales, formales, tímbricos y estilísticos. Formas en la música vocal e instrumental.

PROGRAMA

Especialidades instrumentales

01. Flauta-Flautín:

Sonatina: E. Burton.
Nocturno y Allegro Scherzando: P. Gaubert.
El Mirlo Negro: O. Messiaen.
Concierto en Sol Mayor: W. A. Mozart.
Sonata «Undine» op. 167: C. Reinecke.
Agrestide: E. Bozza.
Sicilienne et Burlesque: A. Casella.

02. Oboe-Corno Ingles:

Fantasia Pastoral: E. Bozza.
Concierto de Do Mayor: Haydn.
Sonata: P. Hindemith.
Sonata: Poulenc.
Concierto número 1: A. Lebrún.
Sonata en Sol m: Vivaldi.
Concierto en un movimiento: E. Goosens.
6 Metarmofosis: Britten.
Morceaux de Salón: Kalliwoda.
Tres Romanzas: Schuman.
Amorettes: S. Chuliá.

03. Clarinetes (Requinto, Si b, Bajo):

Concierto en La M para clarinete y orquesta KW. 622: W. A. Mozart.

Concierto para clarinete y orquesta número 1 en Fa m Op. 73: C. M. von Weber.

Solo de concurso Op. 39: M. Yuste.
Fantasía capricho J. Menéndez
Tres piezas para clarinete solo: I. Stravinsky.
Vibraciones del alma: M. Yuste.
Introducción andante y Danza: J. Menéndez.

04. Saxofones (Soprano, Alto, Tenor y Baríto-no):

Fantasia: Villa-Lobos (1).
Estudio de Concierto: J. Menéndez (2).
Concierto: A. Glazounov.
Sonata: P. Creston.
Concierto: Dubois.
Prelude, cadence et finale: A. Desenclos.
Solo de Concurso: M. Yuste (3).

- (1) Especialmente recomendada para Saxofón Soprano.
(2) Especialmente recomendada para Saxofón Tenor.
(3) Sólo podrá ser interpretada por Saxofón Barítono.

05. Fagotes:

Solo de Concurso: M. Yuste.
Concierto en Fa M: Von Weber.

06. Trompas:

Concierto número 1 en Mi b Mayor op. 11: Strauss.
Sonata en Fa menor: Telemann.
Concierto número 3 en Mi b (K 447): Mozart.
Concierto número 2 en Re Mayor: Haydn.
Sonata en Fa Mayor op. 17: Beethoven.
Concierto Op. 8: Strauss.
Sonata (1939): P. Hindemith.
Romance Op. 36: Saint-Saëns.

07. Trompetas (Fliscornos):

Concierto en Mi b M: J. Haydn.
Concierto en Mi b M: J. Hummel.
Concierto: Ch. Chaynes.
Sonata: J. Hubeau (1).
Concierto: W. Brandt (1).
Concertino: A. Jolivet.
Expresiones: F. Grau (2).

- (1) Especialmente recomendada para Fliscorno.
(2) Indistinta.

08. Trombón:

Sonata en La m: Telemann.
Concierto para Trombón y Piano: L. Gröndahl.
Concierto para Trombón y Piano: F. David.
Concertino para Trombón y Orquesta: Lars-Erik Larsson.
Ballade para Trombón y Orquesta: F. Martin.
Concierto para Trombón y Orquesta: H. Tomasi.
Improvisación número 1 para Trombón solo: E. Crespo.
Parable for solo trombone (Parable XVIII): V. Persichetti.

09. Tubas (Bombardino-Bajo):

Solo de Concurso (Fagot): M. Yuste (1).
Introducción y Polonesa: J. Demersseman (1).
Fantasy for Euphonium and Piano: H. Hoshina (1).
Rapsodia for Euphonium: J. Curnow (1).
Sonata en La m: B. Marcello (3).
Effie Suite: A. Wilder (2).
Sonata en Fa M: B. Marcello (3).
Sonata para Tuba: P. Hindemith (2).
Gran obra de Concierto: B. Pérez Casas (2).
Concierto de Bajo: E. Vega (2).

- (1) Especialmente recomendada para Bombardino.
(2) Especialmente recomendada para Tuba.
(3) Indistinta.

10. Violoncello:

Suite número 1: Bach.
Sonata número 5: Vivaldi.

Madrigal: Granados.
 Canciones populares: Falla.
 3.^a Suite: Bach.
 Elegía: Fauré.
 Sonata al estilo antiguo: Cassadó.
 Concierto en Si b (1.^{er} y 2.^o tiempo): Bocherini.
 Concierto en Do M: Haydn.
 Concierto número 1: Saint-Saens.
 Requiebros: Cassadó.

11. Contrabajo:

Concierto en Re M: Koussewisky.
 Concierto: Bottosseuy.
 Andante y Rondó: Dragonetti.
 Concierto: Capizzi.

12. Percusión:

Los opositores deberán interpretar una obra, a elegir, de cada grupo:

Grupo 1.

Keiskleiriana, 13 estudios para caja clara. Estudio número 1: J. Delécluse.

12 estudios para tambor militar. Estudio número 1: J. Delécluse.

Suite: Sjefried Fink.

Grupo 2.

Sonata for three unaccompanied timpani: P. Ramey.

Suite for timpani: S. Fink.

Three Desings for three Timpani: R. Muczynsky.

Grupo 3.

Etude in C Major (Op. 6, número 10): C. Omar Musser.

Frogs: Keiko Abe.

Suite número 1. G. aur Bwv 1007 (1.^{er} tiempo): J. S. Bach.

Prism (for marimba): Keiko Abe.

Grupo 4.

Rythmic: E. Bozza.

Sept Moments Musicaux: Dupin et Jorand.

Trois Danses Païennes: S. Baudo.

Polirítmia para un percusionista: Regolí.

Colaboración: Regolí.

Tres Tiempos para un percusionista: Regolí.

APÉNDICE C

Cuadro médico de exclusiones

Para la determinación de las condiciones psicofísicas de los cuadros médicos se aplicará el cuestionario de salud correspondiente y se realizarán las exploraciones necesarias para la determinación de éstas entre las que se incluyen analíticas de orina con detección de tóxicos y analítica de sangre.

A) Parámetros biológicos y enfermedades generales.

Parámetros biológicos:

1. Talla.—En bipedestación: Inferior a 160 centímetros o superior a 203 centímetros.

2. Peso.—El peso teórico ideal será proporcional a la talla en bipedestación, debiendo presentar el examinando una constitución armónica. El índice de masa corporal, no sobrepasará 28 ni será inferior a 18.

El IMC se obtiene con la fórmula siguiente:

$$\text{IMC} = (\text{peso en kg}) / (\text{talla en metros})^2$$

3. Presión arterial.—Cifras tensionales que excedan de 150 milímetros de máxima o superiores a 90 milímetros de mínima, determinadas en posición clínoestática y sin medicación previa.

En los que sobrepasen cualquiera de las dos cifras, se repetirá la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos.

Enfermedades y causas generales:

1. Anomalías genéticas, congénitas o adquiridas que en opinión del tribunal médico puedan entorpecer en el momento del examen o, previsiblemente en el futuro, la eficacia en la ejecución de las misiones encomendadas o alterar la salud del examinado.

2. Enfermedades endocrinometabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica o que requieran terapia sustitutiva continua.

3. Enfermedades infecciosas y parasitarias que, por la presencia de trastornos funcionales, por exigir un tratamiento continuo o por su contagiosidad sean incompatibles con la profesión militar.

4. Enfermedades inmunoalérgicas, de importancia pronóstica y funcional, que incapaciten para la profesión militar.

5. Enfermedades reumáticas que originen trastornos funcionales.

6. Tumores malignos y lesiones precancerosas en cualquier localización y estadio, y los tumores benignos que por su tamaño o localización incapaciten para la profesión militar.

7. Intoxicaciones crónicas que determinen trastornos anatómicos o funcionales incompatibles con la profesión militar.

8. Utilización de cualquier tipo de medicación o droga que puedan disminuir la capacidad de reacción del examinado o que funcionalmente incapaciten para la profesión militar.

B) Piel y tejido celular subcutáneo:

1. Dermatitis extensas y generalizadas de la piel o cuero cabelludo de tendencia crónica o recidivante, o aquellas que por su localización impidan el uso del equipo militar.

2. Dermatitis contagiosas.

3. Cicatrices que afecten a la motilidad o impidan el uso del equipo reglamentario.

4. Afecciones y cicatrices en regiones descubiertas que afecten gravemente la estética del individuo.

5. Úlceras inveteradas o con tendencia recidivante.

C) Neurología y psiquiatría.

Neurología:

1. Anomalías congénitas o adquiridas del sistema nervioso, central y periférico, de sus cubiertas membranosas y óseas, y del sistema vascular que produzcan alteraciones motoras o sensitivas.

2. Enfermedades crónicas sistematizadas, difusas o en focos, y lesiones de cualquier parte del sistema nervioso central o periférico y de las meninges, que originen trastornos motores o sensitivos.

3. Lesiones traumáticas y sus secuelas craneoencefálicas, vertebromedulares y de los nervios periféricos.

4. Epilepsia de sintomatología neurológica, psíquica o mixta. Crisis de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otras) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

5. Movimientos anormales uni o bilaterales, generalizados o no.

6. Síndromes neurológicos que cursen con afasia, apraxia, agnosia o estados amnésicos.

7. Enfermedades metabólicas, carenciales, por tóxicos, fármacos y drogas que produzcan alteraciones de los sistemas nerviosos central y periférico.

Psiquiatría:

8. Psicosis exógenas (de base somática conocida) y psicosis reactivas psicógenas.

9. Las llamadas psicosis endógenas del círculo esquizofrénico y del maniaco depresivo, incluso en situación clínica asintomática o de remisión.

10. Estructuras neuróticas de la personalidad. Reacciones de ansiedad incompatibles con la profesión militar.

11. Trastornos psicopáticos de la conducta incompatibles con la profesión militar.

12. Síndromes psicoorgánicos con deterioro psíquico.

13. Déficit intelectual, sirviendo como orientación los inferiores a un cociente intelectual de 90.

14. Trastornos psicomotores de fondo neuropático o constitucional que se originen o acentúen emocionalmente, cuando por su intensidad y permanencia sean incompatibles con la profesión militar.

15. Tartamudez y balbuceo que afecten gravemente al lenguaje.

16. Evidencia de consumo de sustancias psicotrópicas sin finalidad terapéutica comprobada analíticamente.

D) Aparato digestivo.

1. Afecciones congénitas o adquiridas de los órganos de la boca o faringe que trastornen la deglución de modo permanente.

2. Cualquier alteración de los maxilares y del aparato dentario en número, grado o deformidad que produzca una incorrecta implantación dentaria o puede constituir un serio obstáculo en la masticación, admitiéndose prótesis parciales fijas.

3. Sialorrea y fistulas salivares permanentes.

4. Afecciones del esófago que cursen con disfagia permanente.

5. Afecciones del estómago, intestino y peritoneo con trastornos orgánicos o funcionales permanentes.

6. Úlcera péptica gastroduodenal comprobada clínicamente.

7. Afecciones del recto y ano que ocasionen alteraciones de retención o incontinencia.

8. Afecciones crónicas del hígado, vías biliares y páncreas con trastornos funcionales permanentes.

9. Secuelas postquirúrgicas con trastornos funcionales incompatibles con la profesión militar.

10. Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con la actividad física. Hernias de cualquier tipo y localización, aun las pequeñas y reducibles.

11. Fistulas perineales, incluida la sacrocóxigea.

E) Aparato respiratorio.

1. Afecciones crónicas o secuelas de procesos agudos de carácter crónico del aparato respiratorio, mediastino o caja torácica que determinen cualquiera de las alteraciones funcionales o clínicas siguientes:

Insuficiencia respiratoria.

Trastorno ventilatorio (restrictivo, obstructivo o mixto) en grado incompatible con la profesión militar.

Manifestación clínica de disnea a medianos esfuerzos.

2. Asma bronquial.

3. Lesiones residuales tuberculosas que, por su tamaño, número o situación alteren la capacidad respiratoria o hagan presumible su reactivación.

F) Aparato circulatorio.

1. Afecciones del corazón, pericardio y grandes vasos, congénitas o adquiridas, de importancia pronóstica o funcional, incompatibles con la profesión militar.

2. Cardiopatías residuales compensadas, incluso las corregidas quirúrgicamente.

3. Trastornos del ritmo o de la conducción cardíaca que ocasionen o puedan ocasionar insuficiencia cardíaca. Bradicardias inferiores a 45 sístoles por minuto con electrocardiograma patológico. Taquicardia paroxística.

4. Aneurismas de los grandes vasos y fistulas arteriovenosas importantes.

5. Arteriopatías periféricas que produzcan trastornos funcionales incompatibles con la profesión militar.

6. Flebitis agudas, secuelas posflebiticas, varices voluminosas, linfagiectasias con edema crónico y trastornos tróficos.

G) Aparato locomotor.

1. Enfermedades, lesiones y anomalías de los huesos, músculos y articulaciones de carácter permanente que incapaciten para la profesión militar.

2. Ausencia o pérdida de parte de una extremidad que dificulte el normal uso de ella.

3. Laxitud y esguinces o luxaciones recidivantes de las principales articulaciones.

4. Seudoartrosis, anquilosis y rigideces que dificulten la normal biomecánica articular.

5. Infecciones del tejido óseo, articular o muscular, y sus secuelas que determinen alteraciones morfológicas y funcionales de carácter definitivo.

6. Cifosis acusadas y las que sin serlo presenten acunamientos vertebrales o alteraciones de los discos, comprobados radiológicamente.

7. Lordosis que no se corrija con la flexión de la columna.

8. Escoliosis en las que, colocando la columna en flexión, se aprecie una asimetría dorsal aunque sea discreta.

9. Atrofias del miembro superior.

10. Pérdida de un dedo de la mano o de parte del mismo, excepto la falta de una falange en uno solo de los dedos anular, medio o meñique.

11. Alteraciones anatómicas o funcionales que ocasionen la disminución evidente del poder de aprehensión de la mano, de la función de pinza y otros defectos funcionales importantes de la misma.

12. Desviaciones de las articulaciones de la cadera o rodilla con dificultad a la marcha o a los ejercicios.

13. Atrofia del miembro inferior que produzca trastornos en la deambulación o alteraciones funcionales importantes de muslo, pierna o pie.

14. Acortamiento del miembro inferior que exceda de 2 centímetros.

15. Alteraciones de la estructura anatomofuncional del pie que originen un pie doloroso, produzcan intolerancia para el uso habitual del calzado reglamentario de campaña u ocasionen trastornos funcionales que incapaciten para la marcha prolongada o el ejercicio físico (pie plano, cavo, equinovaro, aducto, talo, etcétera).

16. Pérdida de la falange distal del dedo gordo de un pie. Pérdida de dos dedos de un pie. Pérdida de un dedo y de su metatarsiano.

H) Aparato de la visión.

1. Afecciones del globo ocular, conjuntivas, párpados, vías lagrimales, sistema motor ocular y cavidad orbitaria que sean incompatibles con la profesión militar.

2. Pérdida o atrofia de un globo ocular. Cuerpos extraños intraorbitarios.

3. Exoftalmos, si interfiere el cierre correcto de los párpados.

4. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales.

5. Dacriocistitis y epíforas crónicas, uni o bilaterales.

6. Blefaroptosis que, con la mirada al frente, impida la visión.

7. Coloboma congénito de párpado. Cicatrices y adherencias palpebro conjuntivales que dificulten la visión o produzcan deformidad marcada. Ectropión y entropión. Triquiasis y distiquiasis.

8. Blefaritis crónica con engrosamiento del borde libre y pérdida de pestañas.

9. Conjuntivitis crónica. Tracoma. Xeroftalmía. Pterigión uni o bilateral de marcado desarrollo.

10. Estafilomas de esclerótica. Escleritis y epiescleritis.

11. Estafilomas corneales y distrofias corneales hereditarias. Queratitis.

12. Uveitis. Alteraciones del cuerpo uveal que ocasionen trastornos funcionales. Alteraciones del reflejo pupilar.

13. Luxaciones, subluxaciones y ectopias de cristalino. Cataratas y opacidades. Afaquia. Pseudoafaquia.

14. Hemorragias recidivantes de vítreo. Hematoma traumático de vítreo. Organización fibrosa de vítreo.

15. Retinopatías y alteraciones degenerativas de fondo de ojo que produzcan trastornos funcionales o sean de mal pronóstico. Degeneraciones tapetoretinianas, pigmentadas y no pigmentadas y afecciones relacionadas con ellas. Desprendimiento de retina.

16. Neuritis óptica. Edema papilar. Atrofia óptica.

17. Nistagmus, heterotropía superior a tres grados. Diplopia.

18. Campo visual:

Hemianopsia.

Reducción uni o bilateral del campo visual superior a 25 grados.

19. Visión nocturna:

Hemeralopia.

20. Agudeza visual lejana.—Las exigencias de agudeza visual y máximos defectos permitidos serán los siguientes:

Agudeza visual con corrección: 0,7 en ambos ojos.

Máximos defectos permitidos, sin ciclopegia, en cualquier ojo:

Miopía: — 4.

Hipermetropía: + 6.

Astigmatismo simple: ± 3.

- Astigmatismo compuesto: ± 2 con independencia del componente esférico.

I) Otorrinolaringología.

1. Afecciones congénitas o adquiridas, de la pirámide y fosas nasales, boca, faringe, laringe y oído, que perturben la función respiratoria, fonatoria o auditiva.

2. Insuficiencia respiratoria nasal unilateral superior al 75 por 100.

3. Rinitis alérgica, simple, atrófica o hipertrófica, que limite la actividad física. Anosmia y parosmia.

4. Perforaciones del tabique nasal, excepto las de origen traumático, mínimas y asintomáticas.

5. Sinusopatías.

6. Trastornos del lenguaje. Disfonías. Procesos que comprometan de modo permanente la correcta emisión de la voz.

7. Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.

8. Enfermedad recurrente del oído medio, así como las consecutivas a procesos obstructivos tubáricos.

9. Infiltración calcárea del tímpano, cuando se acompaña de rigidez del mismo o pérdida de agudeza auditiva de ese oído, o sea, superior al 50 por 100.

10. Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología.

11. Afecciones del oído de importancia pronóstica o que perturben la función auditiva por debajo de los mínimos exigidos.

12. Hipoacusias: Una pérdida unilateral superior al 12 por 100 o bilateral superior al 7 por 100. (Norma ISO/ANSI)

J) Aparato urogenital.

1. Afecciones o modificaciones congénitas o adquiridas del aparato urinario que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de la profesión militar.

2. Nefropatías, y cistopatías.

3. Ausencia anatómica o funcional de un riñón.

4. Litiasis.

5. Fístulas urinarias. Incontinencia o retención de orina.

6. Alteraciones analíticas de la orina, aunque no respondan a una entidad nosológica objetivable.

Sólo aplicables a los hombres:

7. Epispadias. Hipospadias perineal, escrotal o peneano.

8. Falta total del pene.

9. Pérdida, ausencia o atrofia de ambos testículos. Criptorquidia.

10. Orquitis y orquiepididimitis.

11. Hidrocele. Varicocele esencial significativo.

K) Ginecología.

1. Afecciones o modificaciones del aparato genital femenino y mama que incapaciten para la profesión militar.

2. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales.

3. Prolapsos genitales.

4. Infecciones genitales.

5. Endometriosis incapacitante.

6. Hipertrofia gigante de mama y otra patología mamaria que incapacite para la función militar profesional.

7. Varicosidades vulvares o de genitales internos significativas.

8. Fístulas retrovaginales.

L) Sangre y órganos hematopoyéticos.

1. Anemias crónicas de cualquier etiología.

2. Síndromes mieloproliferativos crónicos.

3. Hemoblastosis. Leucosis.

4. Linfomas. Mielomas.

5. Trastornos de la hemostasia.

6. Hemoglobinopatías.

7. Inmunodeficiencias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

15869 ORDEN de 23 de julio de 2001 por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocadas por Orden de 15 de diciembre de 2000.

De conformidad con lo establecido en la base 8.^a de la Orden de 15 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 2001), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, se hace pública, como anexo, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, en cada una de las secciones, ordenados con arreglo a la puntuación obtenida.

Los aspirantes aprobados deberán presentar los documentos a que se refiere la base 9.^a de la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de julio de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tená.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO

Relación de aspirantes aprobados en las fases de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos

Sección Archivos

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	5.272.372	Magán Merchán, M. Carmen	44,49
2	50.714.878	Alonso Fernández, Guillermo	42,06
3	5.901.186	Gómez Vozmediano, Miguel Fernando	37,40
4	396.344	Narbona Álvarez, María del Mar ..	34,05

Sección Bibliotecas

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	7.960.824	Saldaña Fernández, M. José	70,95
2	5.374.315	Paláez-Campomanes Mollinero, Almudena	64,20
3	9.295.768	Diego Lozano, Yolanda de	63,50
4	15.369.740	Elduayen Pereda, Miren Lorea ...	62,20
5	9.300.182	Ríos Reviejo, M. Teresa	53,90
6	50.282.431	Soto Martorell, Soledad de	53,10

Sección Museos

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	8.943.879	Carrillo Tundidor, M. Aránzazu ..	48,50
2	38.806.139	Guerrero Borrul, Domingo	42,00
3	5.252.288	Rubio Visiers, M. Jesús	38,50
4	2.603.660	Barroso Ruiz, M. Soledad	38,30
5	7.471.242	García Cifuentes, Teresa	36,20